



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorandum Múltiple N° 039-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 05 de julio de 2023; Oficio N° 018-2023-UNIFSLB/DOCENTES – EPANG, de fecha 22 de noviembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 039-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 05 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico, hace llegar a las coordinaciones el informe estadístico de desempeño docente para conocimiento y evalúe el desempeño de los docentes contratados.

Que, mediante Oficio N° 018-2023-UNIFSLB/DOCENTES – EPANG, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, informa que se hizo un informe estadístico de desempeño docente Ciclo Académico 2023-I; por lo que solicita reconocimiento motivacional a través de un acto resolutorio y certificado a los docentes que ocuparon el primer y segundo lugar en la calificación de satisfacción docente nombrado en la evaluación mencionada en las tres escuelas profesionales de Administración, Biotecnología e Ingeniería Civil.

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 13 DIC. 2023.....

Ab.º. Acustio Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de diciembre de 2023.



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 11 de diciembre de 2023, aprueba reconocer y felicitar a los docentes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua que ocuparon el primer y segundo lugar en la calificación de desempeño docente, Ciclo Académico 2023-I.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua que ocuparon el primer y segundo lugar en la calificación de desempeño docente, Ciclo Académico 2023-I, a los siguientes profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA.

1. Docentes nombrados:

- ✓ Primer lugar: Lizbeth Maribel Córdoba Rojas.
- ✓ Segundo lugar: Romel Ivan Guevara Guerrero.

2. Docentes invitados:

- ✓ Primer lugar: María Margarita Mora Costilla.
- ✓ Segundo lugar: Julio Cesar Montenegro Juarez.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.

1. Docentes nombrados:

- ✓ Primer lugar: Ronald Omar Estela Urbina.
- ✓ Segundo lugar: Roger Álvaro Fernández Villarroel.

2. Docentes invitados:

- ✓ Primer lugar: Wilson Norvil Barranzuela Campos.
- ✓ Segundo lugar: Romer Johnson Samamé Sánchez.

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES.

1. Docentes nombrados:

- ✓ Primer lugar: Alex Lenin Guivin Guadalupe.
- ✓ Segundo lugar: Fátima de la Merced Pinglo Jurado.

2. Docentes invitados:

- ✓ Primer lugar: Erlith Tafur Huamán.
- ✓ Segundo lugar: Víctor Hugo Puican Rodríguez

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 13 DIC 2023

Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
LEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Que he tenido a la vista
Bagua, **13 DIC. 2023**
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo